



San Miguel De Tucumán, 14 de diciembre de 2023

CIRCULAR T.G.P. N° 1/2023

A LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DESCENTRALIZADOS, AUTARQUICOS, PODERES DEL ESTADO, TRIBUNAL DE CUENTAS, TRIBUNAL FISCAL, COMUNAS RURALES Y TODO ENTE OFICIAL PERTENECIENTE AL ESTADO PROVINCIAL

TEMA: RECOMENDACIONES DE CIERRE DE EJERCICIO 2023.

En carácter de órgano Rector del Sistema de Tesorería y a fin de tener un cierre de ejercicio ajustado a la realidad se establecen las siguientes aclaraciones y recomendaciones:

Usuarios 2023/2024:

- El día 29/12/2023 a las 16 hs. se bloquearán todos los usuarios de las bases TUCU23 con perfiles de Tesorería, Contaduría y Presupuesto, los mismos se habilitarán nuevamente según se detalla a continuación:
 - El día 02/01/2024 se desbloquearán aquellos usuarios pertenecientes a Tesorería Gral. De la Provincia, Contaduría Gral. De la Provincia y Dirección Gral. De Presupuesto.
 - El día 05/01/2024 hasta el 29/03/2024 inclusive, se restablecerán los usuarios de Organismos Centralizados (SAF — Tesorerías Jurisdiccionales), Descentralizados, Autárquicos, Poderes del Estado, Tribunal de Cuentas, Tribunal Fiscal de Apelación, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Pupilar y de la Defensa. (Según Circular N° 34 de CGP del 06/12/2023). En todos los casos se encontrará bloqueada a partir del 02/01/2024 la opción para "confirmar" pagos en la base TUCU23, quedando habilitados únicamente los botones para "entregar" y "conciliar" pagos con cheques y PE (pagos electrónicos). También permanecerá habilitado el módulo de conciliaciones. Las opciones inactivas permanecerán en ese estado salvo instrucciones de órganos rectores.
- La base del ejercicio 2024 se habilitará con el Decreto de puesta a disposición. Los perfiles asignados a los usuarios en base 2023 se replicarán para la base 2024, salvo excepciones.

- Para solicitud de nuevos usuarios con perfil de tesorería, o para agregar/quitar permisos en usuarios ya existentes, deberán presentar nota en Tesorería Gral. de la Provincia indicando el motivo, como se hace normalmente.
- Para incorporación de permisos para migrar. se debe completar y presentar en tesorería el formulario subido en la página web de TGP, únicamente para aquellos usuarios que en ejercicios anteriores no hayan solicitado dicho permiso ya que los perfiles 2023 se replicarán en la base 2024.

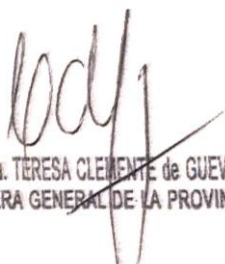
Recomendaciones:

- Al cierre del ejercicio 2023 deberán estar registrados la totalidad de Ingresos y Egresos en las correspondientes Cuentas Bancarias.
- Los comprobantes impagos al 31/12/2023 deberán ser migrados a la base TUCU23, siempre que corresponda, cumpliendo con lo establecido en Circular Conjunta CGP-TGP N° 1 de fecha 04/01/2021.
- Las devoluciones cuentas del Superior Gobierno deberán ser efectuadas hasta el 29/12/2023, según Resolución N° 195 – CGP del 05/12/2023 (devoluciones de Anticipos, Fondos Fijos, Gastos, Sueldos, etc.). Aclaremos que los depósitos en la Bancaria 360000200851394 - "SGP FDOS. DE TERCEROS" deberán efectuarse, únicamente, cuando exista certeza de pago de lo contrario los fondos deberán ser depositados en la Bancaria 360000200970918 -"SGP Z/05 -RENTAS GENERALES".
- La conciliación del mes de diciembre de 2023 podrá ser registrada o modificada hasta el día 19/01/2024, dentro de la base TUCU23.
- Las órdenes de Pago originadas en Instrumentos Legales del año 2023 intervenidos sin observación por el TC o con Acuerdos favorables para las Jurisdicciones de la Administración Central se aprobarán hasta el 12/01/2024, y serán recibidas por Tesorería General de la Provincia hasta el día 19/01/2024 (según Res. N° 195 CGP del 05/12/2023).



- Las Órdenes de Pago emitidas por las Jurisdicciones de la Administración Central deben estar intervenidas por el Contador Fiscal del TC, caso contrario, en forma inmediata deberán revertir la misma antes del 19/01/2024 (según Res. N° 195 CGP del 05/12/2023).

Quedan debidamente notificados a partir de la publicación de la presente, en la página web oficial de la TGP: <http://tesoreria.mecontuc.gov.ar/>



C.P.N. Ma. TERESA CLEMENTE de GUEVARA
TESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA